Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVARRY Juan Carlos FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2023 09:02:34 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 02 de Mayo del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000052-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 005B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 24 de abril del 2023 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE Nº 005-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 000732-2023-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística y el Informe N° 539-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Firmado digitalmente por SUAZO SANCHEZ Eduardo Rogelio FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2023 08:43:39 -05:00

Que, el artículo 3°. Ámbito de Aplicación, del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, de fecha 07 de noviembre de 2019, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(…) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE (…)";

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2023 16:38:29 -05:00

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE";

Firmado digitalmente por SILVA PEREZ Doris Socorro FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2023 17:12:36 -05:00

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.1 que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE., y asimismo de acuerdo al numeral 6.6 para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo de RAEE consigna un correo electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica;

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2023 17:02:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OYXOOWA**

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, a través del Informe Técnico N° 005B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles, descritos en el Anexo Nº 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, con el Informe N° 000732-2023-OL-OGA/INEN, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso;

Contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja, al 28 de abril del 2023, de veintiún (21) Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto total de S/ 8,894.84 (Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 84/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo Nº 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE Nº 005-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forma parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503	**Vehículos, Maquinarias y Otros.**	**S/**	**224,742.29**
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.		
1503.0201	Para Oficina.		
1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina.	S/	2,973.39
1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones.		
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos.	S/	8,053.80
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones.	S/	39,788.55
1503.0204	Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos.		
1503.020402	Equipo.	S/	167,076.55
1503.0209	Maquinaria y Equipo Diversos.		
1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición.	S/	6,850.00
1508	**Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).**	**S/**	**216,404.35**
1508.02	Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	216,404.35
9105	**Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.**	**S/**	**556.90**
9105.03	Bienes No Depreciables.		
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable.	S/	556.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OYXOOWA**

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades;

ARTICULO CUARTO.- Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de la Resolución Administrativa aprobada en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY
Director General de la Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OYXOOWA**

ANEXO N° 01

CAUSAL: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
1	1503.020402	532201680012	77437	AGITADOR DE BOLSAS DE SANGRE	CETRON	CM760	76010296	M	12,393.00	11,360.27	1,032.73
2	1503.020905	602207380017	69525	BALANZA DIGITAL	CENTRON	CB220	3470	M	6,850.00	6,849.00	1.00
3	1503.020402	532216080003	50161	CAMARA ENDOVISION	KARL STORZ	SIN MODELO	KNH003192 - LNP008379	M	20,103.00	20,102.00	1.00
4	1503.020101	742208530008	54031	CAMARA FOTOGRAFICA	MINOLTA	X-700	3257080	M	2,363.39	2,362.39	1.00
5	1503.020402	532265260010	50162	FUENTE DE LUZ FRIA	KARL STORZ	20131501	00772	M	11,369.22	11,368.22	1.00
6	1503.020303	952246150001	86817	IMPRESORA 3D DE EXTRUSIÓN DE FILAMENTOS DE PLÁSTICO	SIGMA	BCN3D	020.171130.2767	M	13,479.97	6,290.64	7,189.33
7	1503.020301	740838750083	89394	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS TERMICA 102 mm/seg	BIO GRANEL	ZD510-HC	61J185200279	M	1,564.00	1,498.80	65.20
8	1503.020301	740841000326	74917	IMPRESORA LASER	HP	M401DN	BRFSDDBKRN	M	1,141.27	1,140.27	1.00
9	1503.020301	740841000604	88158	IMPRESORA LASER - 20 PPM COLOR	KONICA MINOLTA	C35P BIZHUB	AOVDO23012425	M	5,348.53	5,347.53	1.00
10	1503.020402	532272100001	50160	LARINGOSTROBOSCOPIO	KARL STORZ	8020	EN0000001023	M	54,134.06	54,133.06	1.00
11	1503.020303	952258120006	50164	MONITOR (OTROS)	SONY	PVM-2053MD	2006051	M	17,835.29	17,834.29	1.00
12	1503.020101	742299890036	76666	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	16L	HASJ0726457	M	610.00	569.32	40.68
13	9105.0301	740895001446	70949	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K 639	WE1492056330	M	34.50	0.00	34.50
14	9105.0301	740895001495	71987	TECLADO - KEYBOARD	HP	T5-105P	BAUD0OVB1S59E	M	30.00	0.00	30.00
15	9105.0301	740895001702	73530	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	3113061	M	70.00	0.00	70.00
16	9105.0301	740895001845	75387	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4J3GU	M	55.14	0.00	55.14
17	9105.0301	112279700446	71820	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP105R	SIN SERIE	M	169.00	0.00	169.00
18	9105.0301	112283660021	60191	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	W-624	10031545	M	129.00	0.00	129.00
19	9105.0301	112291580017	60966	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	FS3-29TF-29	SIN SERIE	M	69.26	0.00	69.26
20	1503.020402	532298550017	65372	VENTILADOR VOLUMETRICO	VIASYS/BIRD	VELA	AGT05036	M	69,077.27	69,076.27	1.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OYXOOWA**

ANEXO N° 01

CAUSAL: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
21	1503.020303	952299120019	50163	VIDEOGRABADORA	SONY	SVO-1500P	19546	M	8,473.29	8,472.29	1.00
							TOTAL	**S/**	**225,299.19**	**216,404.35**	**8,894.84**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OYXOOWA**